



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

**Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones  
México, D.F. a 6 de diciembre de 1996.**

Siendo las doce treinta horas del día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, se reunió el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones en la sala de juntas de la Presidencia de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, sita en Lázaro Cárdenas No. 567, Anexo "B", 2o. piso, Colonia Narvarte de esta ciudad, con el objeto de evaluar la solicitud para obtener una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, presentada por PCM Comunicaciones, S.A. de C.V., ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes mediante escrito del 28 de agosto del año en curso.

En dicha sesión y con fundamento en el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones que establece entre otros objetivos el promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejercer la rectoría del Estado en la materia; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicio de telecomunicaciones y promover una adecuada cobertura social de dichos servicios; así como en lo dispuesto en los artículos 24, 25 y demás relativos de dicha Ley; artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y Artículo Segundo, fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de agosto de 1996, y

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, así como fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones, a fin de que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios:



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, corresponde a esta Comisión Federal evaluar las solicitudes para el otorgamiento de concesiones en materia de telecomunicaciones que le turne la Secretaría, y presentar opinión respecto de dichas solicitudes sustentada en los dictámenes técnicos, económico-financieros y legales que realice la propia Comisión;

Que la Comisión Federal de Telecomunicaciones, con sujeción a los criterios de competencia, eficiencia, seguridad jurídica, y acceso no discriminatorio a los servicios por parte de los usuarios, evaluó la información remitida por la Subsecretaría de Comunicaciones relativa a la solicitud presentada por PCM Comunicaciones, S.A. de C.V.;

Que del análisis de la información antes indicada, incluyendo el dictamen realizado por la extinta Dirección General de Redes y Radiocomunicación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como atendiendo al dictamen técnico, económico-financiero y legal de fecha 5 de diciembre de 1996, elaborado por esta Comisión, se desprende que PCM Comunicaciones, S.A. de C.V., ha cumplido con los procedimientos establecidos en el artículo 24 de la Ley Federal de Telecomunicaciones, incluyendo lo relativo al procedimiento establecido en el Acuerdo por el que se Establece el Procedimiento para Obtener Concesión para la Instalación, Operación o Explotación de Redes Públicas de Telecomunicaciones Interestatales, al Amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 1995;

Que para cumplir con los objetivos de la Ley Federal de Telecomunicaciones, en especial promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones, fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores de servicios de telecomunicaciones para que éstos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, se sometió al Pleno de esta Comisión la posibilidad de recomendar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la inclusión de ciertas condiciones en el título de concesión que en su caso otorgue dicha autoridad a PCM Comunicaciones, S.A. de C.V.;



SECRETARIA DE COMUNICACIONES  
Y TRANSPORTES

Que en virtud de todo lo anterior, Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 24, 25 y demás relativos de la Ley Federal de Telecomunicaciones; 37 Bis., fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; y Segundo. fracción IV, del Decreto por el que se crea la Comisión Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones ha emitido la siguiente

### RESOLUCION

"1.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones considera que PCM Comunicaciones, S.A. de C.V., ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley para la obtención de una concesión para instalar, operar o explotar una red pública de telecomunicaciones interestatal, por lo que se emite opinión favorable sobre el particular."

"2.- La Comisión Federal de Telecomunicaciones recomienda a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la inclusión de las condiciones en el título de concesión que en su caso otorgue a PCM Comunicaciones, S.A. de C.V., indicadas en el dictamen elaborado por esta Comisión que se anexa a la presente para formar parte integrante de la misma."

"3.- Así lo acordó el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones, en sesión celebrada el día 6 de diciembre de mil novecientos noventa y seis, por unanimidad de votos."

Lic. Carlos Casasús López Hermosa  
Presidente

Lic. Jorge Arreola Cavazos  
Comisionado

Lic. Jorge Lara Guerrero  
Comisionado

Dr. Enrique Melrose Aguilar  
Comisionado